



OFICIO N° 112848
INC.: solicitud

lrg/ogv
S.48°/373

VALPARAÍSO, 14 de julio de 2025

El Diputado señor JORGE BRITO HASBÚN , en uso de la facultad que le confiere el artículo 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, ha requerido oficiar a Ud. para reiterar el oficio N° 102.210 de esta Corporación, de fecha 5 de mayo de 2025, cuya copia se acompaña.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en la señalada disposición legal.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA SUPERINTENDENTA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: F8DA6B7A52DE279E

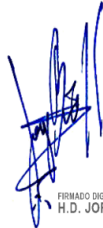


PARA: H. Cámara de Diputadas y Diputados.
DE: H.D. Jorge Brito Hasbún.
MATERIA: Solicita reiteración del **Oficio N° 102.210** cuya copia se acompaña.

Jorge Brito Hasbún, Diputado de la República de Chile, en virtud de las facultades de fiscalización de los actos de los organismos de la Administración del Estado, contenidas en el artículo 9° de la Ley Orgánica del Congreso Nacional y el artículo 309 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás disposiciones normativas, vengo en reiterar Oficio despachado con **N° 102.210** a la **Señora Superintendente de Electricidad y Combustibles**, el cual a la fecha no ha sido respondido.

Se solicita tener a bien, la premura que amerita.

Sin otro particular se despide cordialmente,



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE BRITO H.

JORGE BRITO HASBÚN
DIPUTADO DE LA REPÚBLICA
DISTRITO 7



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE BRITO H.





REF: Solicita oficio a la **Superintendencia de Electricidad y Combustibles** con el fin de que se fiscalice a **Chilquinta** por no tomar lectura de medidores desde 2024 en tres condominios de Valparaíso, generando cobros calculados con intereses y posibles cobros excesivos tras la regularización reciente.

PARA: H. Cámara de Diputadas y Diputados.

DE: H.D. Jorge Brito Hasbún.

Jorge Brito Hasbún, H. Diputado de la República, junto con saludar y en virtud de las facultades de fiscalización de los actos de gobierno de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N°18.918 Orgánica del Congreso Nacional y demás disposiciones legales y constitucionales que asisten a esta competente autoridad legislativa, solicito a Ud., oficiar a la **Servicio** con el fin de que se pronuncie respecto de lo que se indica a continuación:

Se ha tomado conocimiento de una situación que afecta a tres comunidades ubicadas en la comuna de Valparaíso: **condominios We-Folilche, Acacios y Los Lirios ubicados en el Sector humedal, Camino a Laguna Verde, El Criquet, parcela 20**, que en conjunto agrupan a aproximadamente 150 familias. Desde el año **2024 y hasta abril del presente año**, la empresa **Chilquinta** no habría realizado la toma de lectura directa de los medidores de consumo eléctrico de las viviendas, optando por facturar mediante **cobros estimados** de consumo durante dicho período.

Durante ese tiempo, los vecinos –en su mayoría– fueron pagando regularmente los montos facturados, los que asumieron como válidos. Algunos vecinos incluso debieron suscribir **convenios de pago con intereses incluidos**, asumiendo una deuda generada a partir de esos cobros estimados. Sin embargo, pese a estos antecedentes, **la empresa no retomó la toma regular de lecturas**, ni habría informado formalmente sobre alguna supuesta imposibilidad de acceso a los medidores, los cuales se encuentran en **espacios comunes, sin obstáculos ni restricciones de acceso**.

Tras gestiones reiteradas por parte de las dirigentas de los condominios, se realizó recientemente una lectura masiva de todos los medidores, lo cual ha generado una alta preocupación en la comunidad, ya que **temen enfrentar cobros acumulados muy elevados**, además de nuevas exigencias de convenios de pago que contemplan **altos montos iniciales (pie), un máximo de 12 cuotas y cobros de intereses** que la comunidad considera injustificados.

Ante esta situación, se solicita que la **Superintendencia de Electricidad y Combustibles**, en virtud de sus atribuciones para fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre calidad y continuidad del servicio eléctrico, conforme al **DFL N° 4 y DS N° 327**, pueda:

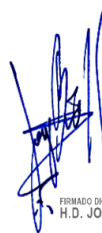
1. **Determinar si los cobros estimados efectuados por la empresa durante este extenso período fueron legítimos y ajustados a los límites reglamentarios.**

2. **Evaluar si corresponde el cobro de intereses y pie por deudas derivadas de un actuar negligente de la empresa.**
3. **Emitir un pronunciamiento respecto a la obligación de la empresa de regularizar la situación sin generar perjuicios económicos indebidos a los usuarios.**

La comunidad afectada espera una pronta respuesta del órgano competente, que permita proteger sus derechos como usuarios regulados del sistema eléctrico, especialmente considerando que actuaron de buena fe durante todo el proceso.

Se solicita tener a bien, la premura que amerita.

Sin otro particular se despide cordialmente,



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE BRITO H.

JORGE BRITO HASBÚN
DIPUTADO DE LA REPÚBLICA
DISTRITO 7